

Resolución

Nº 02116/2026

Expediente

2023-88-01-11213

Acta Nº

00519/2026

VISTO: que por iniciativa de LENTILSUR S.A., propietaria de los padrones rurales números 19496, 24790 y 25153 de la sexta sección catastral y judicial del Departamento de Maldonado, se gestiona el Programa de Actuación Integrada (PAI) denominado “EL CAMINO” (antes “La Cautiva”);

RESULTANDO: I) que el PAI es un instrumento de ordenamiento territorial que permite transformar un sector de suelo categorizado como rural potencialmente transformable (SRPT) a suelo categorizado como suburbano (SS) o Urbano (SU);

II) que los padrones rurales números 19496, 24790 y 25153 poseen una superficie total de 51 hectáreas 5063 m² y están categorizados como Suelo Rural Potencialmente Transformable (SRPT) por las Directrices Departamentales, aprobadas por Decreto Departamental Nº 3867/2010, y que por Resolución Nº 11616/2024 se autorizó el inicio del PAI, realizándose la comunicación de inicio a la DINACEA y DINOT por Oficios números 3510/2024 y 3511/2024, respectivamente;

III) que se propone un fraccionamiento en régimen de urbanización en propiedad horizontal, bajo Ley Nº 17.292 y conformando lotes con superficie mayor a 4.000 m², con acceso por Ruta 104 y camino vecinal Gonzalo Vidal Mousques;

IV) que el área correspondiente al suelo que se ubica por debajo de la cota TR100, que contienen la cañada y su planicie de inundación (tributaria la Laguna Blanca), se transformará en suelo Suburbano de Fragilidad Ecosistémica (SSF), a los efectos garantizar la protección ambiental de la Laguna Blanca y que el resto del polígono de actuación se transformará en Suelo Suburbano;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Ordenamiento Territorial, en actuación 9, informa: “Habiendo cumplido con la presentación de la documentación solicitada, corresponde iniciar la etapa de participación pública con la Puesta de Manifiesto por un período no menor a 30 días (artículo 6, Decreto Nº 221/009) del Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del Programa de Actuación Integrada PAI EL CAMINO, presentado por Lentilsur S.A. propietario de los padrones Nº 19496, Nº 24790 y Nº25153 de la 6ª Sección Judicial”;

II) que el Departamento de Gestión Territorial comparte lo informado por la Dirección de Ordenamiento Territorial (actuación 10);

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto en artículo 24 de la Ley Nº 18.308;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Dispónese poner de Manifiesto el Documento de Avance y el Informe Ambiental Estratégico del instrumento de Ordenamiento Territorial (Programa de Actuación Integrada) “PAI EL CAMINO” por

el término de 30 días.

2º) Pase a la Dirección de Administración Documental para comunicar a OSE-UGD, UTE y ANTEL, a los efectos de lo dispuesto al artículo 25 de la Ley Nº 18.308, solicitando un informe respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento.

3º) Por Dirección de Administración Documental comuníquese a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente (DINACEA), Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (DINOT), al Ministerio de Turismo, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Junta Departamental de Maldonado, al Municipio de San Carlos, a ECOTECNO, a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), al Centro Universitario Regional Este de la Universidad de la República (CURE-UDELAR) y a la Dirección de Prensa para dar amplia difusión publicando en la web durante 30 días esta Resolución y los documentos asociados; y notifíquese al gestionante que deberá realizar las publicaciones correspondientes cuyo texto se encuentra en la Dirección de Ordenamiento Territorial en el 3er. Piso A del Edificio Comunal. Cumplido, pase a la Dirección de Ordenamiento Territorial a sus efectos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 05/03/2026 10:36:44.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 05/03/2026 12:23:37.](#)